

Siero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., a 20/0,38-0,22 KV., con destino a servicio público, que irá situado en los semisótanos del edificio «La Amistad». Emplazamiento: El Barrón-Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de octubre de 1975.—El Delegado provincial. 4.213-D.

23962 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.666, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA., relación 20/0,380 KV. y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: El Pinar (Castrillón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.154-D.

23963 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.447 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Siero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., a 20/0,38-0,22 KV., con destino a servicio público, situado en los bajos del edificio «Marticar». Emplazamiento: El Barrón (Siero).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 31 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.214-D.

23964 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.895.—Desplazamiento de línea a 6 KV., a E. T. 455 «Central».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Desplazamiento de línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 15 metros, para suministro a la E. T. 455, «Central», de 30 KVA., de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. «Cattlar».

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cattlar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.266-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23965 *ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 404.444, interpuesto por don Santiago Mateos López y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 13 de mayo de 1975, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 404.444, interpuesto por don Santiago Mateos López y otros sobre indemnización por sacrificio obligatorio de cerdos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Mateos López y don Francisco Martín Castro contra la resolución del Ministerio de Agricultura de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en cuanto denegatoria de parte de la indemnización solicitada, debemos declarar y declaramos no ser la misma ajustada a derecho en ese concreto aspecto y, en consecuencia, la anulamos, declarando la obligación de indemnizar a los citados recurrentes en el valor de tasación reglamentaria de los ochenta y siete animales muertos, cuya cuantía se determinará en ejecución de esta sentencia; sin mención de las costas del proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

23966 *RESOLUCION del F.O.R.P.P.A por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 30 de octubre de 1975, emitido

a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número Registro
Albacete		
Albacete	D. Felipe Robledo Linares	02.28
Badajoz		
Puebla de Alcocer	D. Jaime Luis Baillo de Porlier	06.85
Mérida	D. Joaquín Gragera Thomas	06.86
Mérida	D. Cristóbal Maza Bejarano	06.87
Cabeza de Buey	D. Antonio Gómez Tejero, en nombre y representación de Asociación de Ganado Ovino «La Serena»	06.88
Cáceres		
Plasencia	D. Joaquín Silos Gamonal, en nombre y representación de sus hermanos	10.86
Cuenca		
Cuenca	D. Donato Mariano Castellanos Mercedes	16.30
Huesca		
Gurrea de Gallego	D. Javier Serrano Olavide	22.66
Barbastro	D. Valentín Barcos Gorriá	22.67
Benabarre	D. Jacinto Morancho Miranda	22.68
Berbegal	D. Benjamín Vidal Lanau	22.69
S. Esteban de Litera	D. Victoriano Yubero Contreras ...	22.70
Binéfar	D. Rafael Nadal Porte	22.71
Estadilla	D. Francisco Raso Sarradell	22.72
Lérida		
Estimariu	D. Domingo Ribo Vilarrubia, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización número 14.336	26.04
Ribera del Urgellet ...	D. Domingo Ribo Vilarrubia, en nombre y representación del G. S. de Colonización número 14.336	26.05

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Secretario general del F.O.R.P.P.A., Administrador general del F.O.R.P.P.A., Interventor Delegado del F.O.R.P.P.A., Director de los Servicios Técnicos del F.O.R.P.P.A.

MINISTERIO DE COMERCIO

23967

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio mortis causa del vivero flotante de mejillones denominado «Ana-Eva» a favor de doña Amparo Domínguez e hijas.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa, incoado a instancia de doña Amparo Barral Domínguez, en el que solicita pase a su nombre y al de sus hijas Ana Eva, María José y María Luisa Pérez Barral, el vivero

flotante de mejillones denominado «Ana-Eva» que le fue concedido a su difunto esposo, don José Pérez Bea, por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 33 de 1971);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionarios del vivero flotante de mejillones, denominado «Ana-Eva», a doña Amparo Barral Domínguez e hijas Ana Eva, María José y María Luisa Pérez Barral, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los nuevos titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

23968

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio mortis causa del vivero flotante de mejillones denominado «A. A. número 13», a favor de doña María Verdeal Ríos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa, incoado a instancia de doña María Verdeal Ríos, en el que solicita pase a su nombre el vivero flotante de mejillones denominado «A. A. número 13», que le fue concedido a su difunto esposo don José Ferradas Calvar, por Orden ministerial de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 165);

Considerando que en la tramitación del expediente se ha verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionario del vivero flotante de mejillones denominado «A. A. número 13», a doña María Verdeal Ríos, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular de la concesión, se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

23969

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Ultimos Desarrollos, S. A.», para la importación de polietileno baja presión, poliestireno antichoque, polipropileno y ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), por exportaciones de artículos en material plástico inyectado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Ultimos Desarrollos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue concedida por Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), y ampliado por Orden de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de noviembre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Ultimos Desarrollos, S. A.», por Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), y ampliado por Orden de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para importación de polietileno baja presión, poliestireno antichoque, polipropileno y ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), por exportaciones de artículos en material plástico inyectado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.